



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00208** - 2013-AMPMN

Moquegua, **20 MAR. 2013**

VISTO: El informe N° 148-2013-SSP/GSC/GN/MPMN, Informe N° 399-2013-GSC/GM/MPMN; Informe N° 101-2013-PI-GPP/GM-MPMN; Informe N° 272-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado **"PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS AL 10 % DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO"**, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que del Decreto Supremo N° 004-2012-EF de fecha 12 de enero del 2012, tiene como finalidad de establecer los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, en adelante, "El Plan de Incentivos", a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1º numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal",

Que asimismo se advierte que el Decreto Supremo N° 004-2012-EF tiene como ámbito de aplicación "El Plan de Incentivo" para todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del país.

Que, con Informe N° 148-2013-SSP/GSC/GN/MPMN se remite el Plan de Trabajo denominado **"PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS AL 10% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO"**.

Que, mediante Informe N° 399-2013-GSC/GM/MPMN, el Gerente de Servicios a la Ciudad, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Plan de Trabajo del **"Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios al 10% de las Viviendas Urbanas del Distrito"**, presentada por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, para su atención y se realice las acciones y trámite correspondiente

Que, con Informe N° 101-2013-PI-GPP/GM-MPMN, la Oficina de Plan de Incentivos, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que emite opinión técnica de la siguiente manera. 1.- La implementación de la Meta "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 10% de las Viviendas Urbanas en el Distrito" se encuentra contemplada en los lineamientos del Anexo N° 02 del D. S. N° 002-2013-EF, meta que hay que presentar al 31 de julio del 2013. 2.- EL Plan denominado "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos en un 10% de las Viviendas Urbanas en el Distrito" contiene los objetivos, componentes según acorde al cronograma preestablecido. para el cumplimiento del presente Plan el mismo que requiere un financiamiento de S/. 150,000 00, los mismos que serán íntegramente financiados con los Recursos del Plan de Incentivos a Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a la Secuencia Funcional 00100 y ejecutado de acuerdo a la Ley de Presupuesto y del D. S. N° 002-2013-EF 3.- El período de ejecución el Plan para el cumplimiento de Meta es hasta el 31 de julio del 2013.



Que, del Informe N° 272-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN: el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en este sentido el presupuesto institucional de apertura para el periodo 2013 existe marco presupuestal para el financiamiento de actividades de mantenimiento con cargo a la Secuencia Funcional 00100 MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SERVICIOS, e indica que, con informe N° 148-2013-SSP7GSC/GM/MPMN, se remite el plan denominado: "Implementar un Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 10% de las Viviendas Urbanas en el Distrito", con un presupuesto de S/ 150 000.00 Nuevos Soles en un plazo de ejecución hasta el 31 de julio del presente año y concluye que el financiamiento estará en función a recursos determinados del rubro Canon Minero y Regalías en el tipo de recurso 13, con cargo a la Secuencia Funcional 00100 y sugiere que sea derivado al Área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo. Siendo ratificada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0441-2013-GPP-GM/MPMN de fecha 13 de Marzo del 2013

Que, mediante Informe N° 583-2013-GSC-GM/MPMN de fecha 19 de marzo del 2013, el Gerente de Servicios a la Ciudad, informa que en atención al requerimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se sirvo aclarar que la propuesta del Plan de Trabajo es conforme a la siguiente denominación, Plan de Trabajo del PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS AL 10 % DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO, la misma que fue presentada por la Sub Gerencia de Servicios Públicos.

Por lo que, estando a los argumentos glosados en la presente resolución, y estando a las facultades conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; normatividad invocada: el informe de Asesoría Jurídica, y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS AL 10% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO", con un presupuesto que asciende a S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), la misma que forma parte de la presente resolución y cuenta con uno(1) file.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS AL 10% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO", con un plazo de ejecución de hasta el 31 de Julio del presente año, bajo la modalidad de Administración Directa

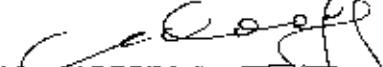
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Manscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial de Manscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV-AMPMN
BCJGSAJMPMN